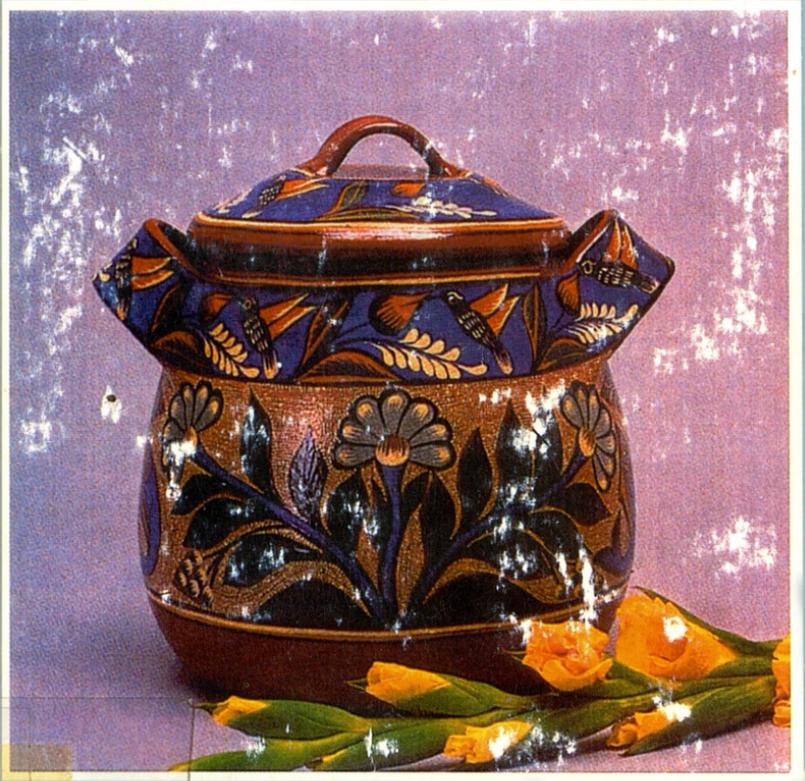


ESTUDIOS MICHUACANOS VIII

Bárbara Skinfill Nogal
Alberto Carrillo Cázares
Coordinadores



EL COLEGIO DE MICHUACÁN
INSTITUTO
MICHUACANO DE CULTURA

**ESTUDIOS
MICHOACANOS VIII**

**Bárbara Skinfill Nogal
Alberto Carrillo Cázares
Coordinadores**



El Colegio de Michoacán



Instituto Michoacano de Cultura

ÍNDICE

Presentación <i>Bárbara Skinfill Nogal y Alberto Carrillo Cázares</i>	9
TRADICIONES MUSICALES	23
Macario Romero: Notas, acompañamiento y corrido (1852-1878) <i>Álvaro Ochoa Serrano</i>	25
De la glosa a la valona <i>Raúl Eduardo González</i>	49
TRADICIONES INDÍGENAS	65
¿Cómo ser Uandari? <i>Agustín Jacinto Zavala</i>	67
Erhamarhandikua y Ch'urhinga en la obra literaria de Máximo Lathrop <i>Pedro Márquez Joaquín</i>	85
Una historia singular <i>Moisés Franco Mendoza</i>	107

HISTORIA	125
Los presagios de la conquista como forma de conciencia histórica <i>G. Miguel Pastrana Flores</i>	127
Fragmento de la Doctrina Cristiana de Fray Maturino Gilberti <i>J. Benedict Warren</i>	143
Michoacán reivindica su jurisdicción sobre el Río Verde. La información dada por el guardián de Sichú fray Francisco Martínez de Jesús en 1597. Documento inédito <i>Alberto Carrillo Cázares</i>	159
“Yo y mi hija gozamos de distinción en nuestra clase...” La oposición de los padres al matrimonio de sus hijos en Valladolid (1779-1804) <i>María Isabel Marín Tello</i>	201
La relación de las cajas de comunidad de los pueblos indígenas michoacanos con la Real Hacienda entre 1779-1810 <i>Marta Terán</i>	221
LINGÜÍSTICA Y LITERATURA	255
Palabras nuevas para conceptos nuevos. Un asomo a la neología en la lengua de Michoacán <i>Frida Villavicencio</i>	257
Alfonso Méndez Plancarte, artífice del humanismo mexicano <i>Herón Pérez Martínez</i>	291

FRAGMENTO DE LA *DOCTRINA CRISTIANA* DE FRAY MATURINO GILBERTI

J. Benedict Warren*

Fray Maturino Gilberti, religioso franciscano de origen francés, fue quien durante la Colonia española escribió más extensamente en la lengua tarasca, que en años recientes denominan p'urhépecha. Nació en Poitiers, Francia, en 1507 o 1508. Entró a la orden franciscana en Parthenay en 1524. Se ordenó como sacerdote en 1531 y estudió artes y teología en la Universidad de Tolosa.

En 1542 llegó a la Nueva España y parece que vino casi directamente a Michoacán. Después perdemos su huella por cerca de quince años. De repente en 1550?? su *Arte de la lengua de Michoacan* salió de la imprenta de Juan Pablos en México, obra seguida durante poco más de un año por otros cuatro libros más del autor.¹

Siempre habíamos creído que el *Arte* de 1558 fue el primer libro que publicó Gilberti. Sin embargo, ahora parece que su primera publicación fue una *Doctrina cristiana* que salió en 1553.

Hace poco encontré una cita de tal publicación en la obra de un franciscano del siglo XVII, fray Ángel Serra. En su *Manual de administrar los santos sacramentos a los españoles y naturales de esta provincia... de Michuacán*, publicado por primera vez en 1697, el autor dice que sacó su texto del examen de los testigos y de la

* Centro de Estudios de las Tradiciones, El Colegio de Michoacán.

1. Benedict Warren. "Cronología. El siglo XVI de Maturino Gilberti" en la introducción al *Vocabulario en lengua de Mechuacán*. Zamora, Fideicomiso Teixidor-Colegio de Michoacán, 1997. Transcripción paleográfica de Agustín Jacinto Zavala, pp. 13-25.

pareja antes de la ceremonia matrimonial de una *Doctrina cristiana* que imprimió Gilberti en 1553.²

Esto concuerda con otros datos que indican que los franciscanos de la Custodia de Michoacán comisionaron a Gilberti para elaborar “un pequeño cuaderno en lengua tarasca... que contenía ciertas oraciones santas y devotas” y que se publicó bajo el título de *Doctrina Cristiana en lengua de Michoacán por los religiosos de San Francisco*.³

Irma Contreras García, basándose en varias bibliografías anteriores, registra tres títulos que pueden referirse a dicho libro:⁴

Doctrina cristiana en lengua de Michoacán, por los religiosos de San Francisco, impresa en 1552.

Consta su existencia por un informe que remitió fray Juan Muñoz, cura y comisario de Acahuato, Mich., acerca de los libros que en su jurisdicción se encontraban en diciembre de 1615.

Maturino Gilberti (OFM). *Doctrina cristiana en tarasco*.

____ “Otro cartapacio impreso en lengua tarasca, sin autor, pero al cabo del libro dice que se imprimió en México en el año de 1553, en casa de Juan Pablos, a petición del padre fray Maturino Gilberti de la orden de Ntro Padre San Francisco y con licencia de don Alvaro

2. Ángel Serra. *Manual de administrar los santos sacramentos a los españoles y naturales de esta Provincia de los Gloriosos Apóstoles S. Pedro y S. Pablo de Michoacán, conforme a la reforma de Pablo V. y Urbano VIII*. México, 1731, (reimpreso de la edición de 1697), f. 54v.
3. Ricardo León Alanís. “Los estudios lingüísticos de los religiosos en Michoacán, siglos XVI y XVII”. Ponencia presentada en el Coloquio sobre Lengua y Etnohistoria Purhépecha. Homenaje al Dr. J. Benedict Warren. Morelia, Mich. México. Diciembre 7-9, 1994. Una versión corregida se publicó en Paredes Martínez, Carlos. (Coordinador) *Lengua y Etnohistoria Purhépecha. Homenaje a Benedict Warren*. Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de UMSNH-CIESAS, 1994, pp.163-178.
4. Irma Contreras García. *Bibliografía sobre la castellanización de los grupos indígenas de la República Mexicana (siglos XVI al XX)*. 2 tomos. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 1985-1986. Tomo 2, pp. 854-855. Núms. 1968, 1969, 1970.

Temiño maestrescuelas y provisor de México. Contiénense en este cartapacio oraciones devotas y santas".

Sin embargo, Contreras García no indica que exista ningún texto todavía, y no ha aparecido ningún ejemplar hasta lo que yo sé. Por esto, creo que se trata de una obra desaparecida, anterior a las obras conocidas de Gilberti, y las únicas palabras que conocemos de dicha obra se encuentran en la cita de Serra.

A continuación reproducimos la edición del texto preparada por Pedro Márquez Joaquín:

Del Sacramento del matrimonio ⁵

Avisado el Parrocho de algun Matrimonio, que se ha de hazer en su parrochia. Lo primero, sepa de aquellos que quieren contraer, quienes, y cuales son, haziendo rigurosa informacion, ó inquisicion, si son solteros, si tienen algun impedimento publico que estorve el Matrimonio, lo cual sepa de los testigos tomandoles juramento; á los contrayentes les preguntará á solas si tuvieren entre sí algun impedimento secreto, á cada uno á solas: y si de su voluntad quieren contrater, si tienen la edad que dize el Santo Concilio que es menester, conviene á saber: *La Muger doze años y el varon catorze: si saben la Doctrina Christiana, para que la enseñen á sus hijos.*

Cuide mucho el Parrocho que su Parrochia se guarden con puntualidad todo lo que disponen los Sacros Canones, y Concilio Tridentino acerca del Matrimonio: para que rectamente se haga,

5. El texto fue tomado de: Ángel Serra. *Manual de administrar los santos Sacramentos a los Españoles y Naturales de esta Provincia de los Gloriosos Apóstoles S. Pedro y S. Pablo de Michoacán conforme à la reforma de Paulo V y Urbano VIII.* Impreso por Joseph Bernardo de Hogal. Ministro è impresor del Real, y Apostólico Tribunal de la Santa Cruzada en todo este reyno. 1731, (tres ejemplares), pp. 51-59. Reimpresión hecha de otra cuya fecha es de 1697. En el fondo especial de la biblioteca "Luis González y González" de El Colegio de Michoacán existe otra edición anterior muy maltratada y corregido a mano de fecha 1681 y hace referencia a otra de 1612. Para la presentación de este documento se respetó la tipografía y formato del fragmento original.

mayormente quando el casamiento es entre raptor, y rapta, como quando uno hurta una donzella, y la fuerza mientras ella está debajo de la potestad del raptor.

Y los clandestinos, los secretos, y escondidos, y los demas que se hazen, no estando el propio Parrocho, ó otro Sacerdote con su licencia, y dos, ó tres testigos delante, según el Concilio, los tenga por nullos, y que no sean de ningun valor.

De mas desto no admita facilmente al Matrimonio los vagos, que andan de un lugar, ó pueblo, á otro; ni á los peregrinos que no están en su propio pueblo; ni á los que no tienen casas, y lugares propios, y ciertos, ni á las mugeres de soldados, y Captivos, que andan peregrinando; sino es, que se haga diligente inquisicion de todo esto, y dará parte, y avisará al Ordinario de la cosa, y dél avrá licencia para celebrar el tal Matrimonio.

Si alguna vez huviere sospecha probable, ó otra causa justa de que se pueda impedir el Matrimonio, aviendo amonestaciones, el Parrocho con licencia del Obispo, Prelado, ó Ordinario, haga una amonestacion solamente, ó por los menos estando delante, dos, ó tres testigos celebre el Matrimonio, y acabado mande á los casados no consuman el dicho Matrimonio, y mande hazer en la Iglesia las amonestaciones tres vezes, en tres dias festivos continuos acabado el Evangelio de la Missa mayor conventual, para que si huviere algun impedimento se descubra facilmente, si no es que el Ordinario dixere, que conviene se haga otra cosa; y mire el Parrocho no se hagan estas amonestaciones, sin que primero se conste muy bien de el libre consentimiento, y voluntad de ambos contrayentes. Advierta el Parrocho, que si dentro de dos meses de echadas amonestaciones no se ha contraído el Matrimonio, mande se repitan en la Missa, sino es que al Obispo, Ordinario, o Prelado le pareciere otra cosa. Tambien advierta el Parrocho de donde son los contrayentes, donde nacieron, de que Parrochia, quanto tiempo ha que viven en su territorio, y si viven en él, para que vea si le pertenecen; porque si no son de su Parrochia, ay necessidad de dar parte á su propio Cura, y remitirlo á él, ó alcance licencia *in scriptis*, para poder celebrar el tal Matrimonio, con tal que se hagan en la propia

Parrochia de ellos tres amonestaciones; y las demas diligencias, como lo manda el Santo Concilio de Trento, y en su Parrochia, el Parrocho haga las mismas diligencias, aunque en uno dellos sea de su propia Parrochia, y el otro de diferente, y desta manera podrá seguramente hazer el tal Matrimonio, y preguntará desta manera:

De donde eres, y donde es tu casa?
De donde veniste? Como se llama
tu pueblo? Donde naciste? Quanto
tiempo ha que assistes aquí? y tien-
nes tu casa? y vives en este lugar?
Vel. De donde eres morador?

Nahnire yrequi? Ca nahnire yre-
casqui? Nahnire hungua? Nah
hanga tuhcheueti yreta? Nahnire
peuanga? Nah yonde yxtu yrecas-
qui? Care hapinahaqui quata yxu
yretaro? Care yxu yretiesqui? vel.
Nahnire yrequi?

*Se ponen los dichos modos para que el Doctrinero les sepa.
Diligencias, y preguntas en el examen de los contrayentes.*

A el varon á solas se le preguntará assi.

DE donde eres? Que oficio tienes?

Nahnire yrequi? Ambere
oficialesqui? vel. Ambere
Anataquareriesqui? vel. Amberi
vriesqui?

Como te llamas?

Nahre anga? Vel. Nahre hacangu-
ringa? vel. Nahre Aringa

Como se llama tu Padre?

Nah anga Tatate?

Y tu Madre como se llama? Ya se
murió tu Padre?

Ca Nanate nah anga?

Y tu Madre ya se murió?

Ca Tatate ya varisqui?

Y dónde fue enterrado tu
Padre?

Ca Nanate ya varisqui?
Ca Tatate nani hizquenstphi?

Y tu Madre dónde fue
enterrada?

Ca Nanate nani hizcataephi?

Y eres casado?

Care Tembchatiesqui?

Y eres soltero?

Care Tumpzcatiè?

Y eres Viudo, vel Viuda?

Care Ahtzindiè?

A donde está enterrada tu muger?

Ca nani Tempste hizquenstphi?

Y sabes rezar la Doctrina Christiana?

Y quieres casarte?

Y si es Viudo

Pues respondeme á lo que te preguntare

Tienes catorze años de edad?

Y te casas de tu voluntad?

Care cez hureni vandatzequareni
Dioseueri hurenguaequa?

Care Tembucuecahaqui?

Care Temuchanstcucansini

Ca ys mayocuchenstreni, hingui-
quini curamariuaca.

Care Temben tamu vexurin hatiri-
chaqui?

Care Tembuchasini Yequa [*sic* -
Vequa]⁶ himbo?

Y al Viudo de le dice.

Care Tembucacucansini.

Mira hijo, que si secretamente has tenido acceso con la Madre de aquella con quien te quieres casar, ó con su Abuela, ó con su Tia, ó Sobrina, ó con su Hermana, ó con su Prima hermana, no te puedes casar con ella, aunque esto sea secreto que nadie lo sepa, y assi eres obligado, y te conviene decirmelo aora en secreto.

Era vuache, yquire queresca Amaban, hinguire himbo tembucuecasinga; nocaretero Cucuembani; nocaretero Tzitzimbani; nocatero Pipimbani; nocatero vucembani; nocatero vuahpani; nocatero vauaembani; nocatero mitequaemba Auitaquare; nocarero Papaque-ro; nocatero vauaquare; nocatero Tzitziequaro tzimandarequa himbo yquire quèrehusaca Thsimini, no na Andu[n]gin uaca tembuni nahquira sipannihcoeca camangarintsqua, hindequire vsca cahtu nahquiru no nema Tzanauaca tuhcheueti angarinsqua; ca ys himboeti no nema Tzanauaca thucheueti camangarisqua; ca ys himboeti ysquireni yya Ayanguuaca sipatinico.

6. Señalé el error ortográfico y/o tipográfico con *sic* y enseguida propongo la palabra que considero correcta registrándola entre corchetes.

Hijo dime, por ventura de miedo, y por fuerza te casa con esta muger, y no de tu voluntad, mira que despues no digas que no te casaste de tu voluntan [*sic*-voluntad], y con esso des pena á tu muger.

Y diste palabra de casamiento á otra muger, y por ende pecaste con ella?

Y en què grado soys parientes? Y del todo soys legitimamente parientes? Y soys hermanos de vientre?

Vuahe [*sic* - Vuache] Arirenchunde, menchuca cheta himbo; Nocaretero vingahpetaro tembuchasini, himboquixni Tatate, ca Nanate teruchucusca Thunxsini? Nocaretero no Tembuhaqui tuhcheueti vèqua himbo? Era era thu vuache tembuchatin hastu Auandani hijno [*sic*-hi no] tembuchascas huhcheue vèqua himbo Arani; ca hin himbo yyanani has misquarera tempzteni. Care Ayauacuphi matero Cuxaretini, ysquitsi pihperauaca tembuhperani; catsi hin himbo cupangurisca
Ca namundarequatsi mitequaesti? vel Nahtsi hambuhperaé; Catsi xama mahco yuririesqui? vel Catsi mario tupu catsinguirie? vel Catsi xama ychauahperan mitequaesqui? vel Catsi mario vque? vel. Catsi marohco vnga?.

*A las viudas se les dice. Tembuchantstani, vel Tembuhchantscuecani.
Preguntas á la muger a solas.*

Como te llamas?

Como se llama tu Padre?

Y tu Madre como se llama?

Y de donde eres?

Y eres Doncella?

Y sabes la Doctrina Christiana?

Y eres soltera, ó Viuda?

Y eres soltera?

Y donde esta enterrado tu marido?

Nahte Anga?

Ca Tatate nah Anga?

Ca Nanate nah Anga?

Ca nahnire yrequi?

Care manetiesqui? vel Yurisque-
ricsqui?

Care cez hureni vandatzequareni
Sancta Doctrina?

Care Andiohcoesqui. Notero thu
Ahtzindi é?

Care Andiohandiesqui?

Ca vuampzte nani hizcataephi?

Y quieres casarte?
 Y eres Viuda?
 Respondeme pues:

Care vecasini Vambucuecani?
 Care vecasini vambuchantstani?
 Ca ys maocuchentstreni?

A las Viudas, solteras se les ha de preguntar assi á solas.

Mira hija dime la verdad; haste juntado carnalmente con el Padre de este hombre con quien te casas, o con su Abuelo, ó con su Tio, ó con su Hermano, ó con su Sobrino, o con Primo hermano; porque si los has conocido carnalmente, aunque sea secreto que nadie lo sepa no te puedes casar cpn èl, y assi dime secretamente la verdad, y no me la encubras, ni me digas mentiras?

Y has dado palabra de casamiento á otro hombre, ó á viudo?

Y tu te casas de tu voluntad con este hombre, ó por ventura de miedo, o porque assi te lo mandaron tus Padres?

Y assi hija dime la verdad, porque el Santo Sacramento de el Matrimonio se a de hazer muy de corazón, y voluntad?

ERA tu Cuxareti Arirendero hurimbetimendo, Thsimequea? Care mitesqui ynde Tziuereti Tataembani; notero Curaembani; notero Papaembani; notero vreaembani; notero yndeueri vengangeriem-bani, notero herambani; notero mitequaembani Antaequero; [sic-Auitaequaro ?] notero Papaequaro; notero vauaequero notero Tzitziequaro; yquire queresca thsimini tsima[n]daraquaro. Nahquiru sipatihnicoeca; ca nahquiru nonema Tzanasinga tuhcheueti camangarinsqua; Nopahnde vambuuaca; Ca ys yya Arireni hurimbetimendo Thsirimequa ca ysmendo hasreni oparatache hindeni Thsiriseca; ca ystu hasreni yhcama.

Care no ma Ayauacuphi uambucuecani? vel Vambuchantscuecani. Care tuhcheueti vèqua himbo; ca mintzita himbo hauatahenani vambuchasini in Tziueretini hinguni; notero cheta himbo, nocatero homboquixsini Tatate; ca Nanate hramuchesca Thuxsini?

Ca ys vuache Arirechunde hurimbetimendo thsirimequa; himboqui yn Sancto Sacramento tembuchaqu himbo vngauaca vqueuaca vèqua himbo; cahtu mintzita himbo hanatahembarini?

A las viudas se les dice.

*Vambuchantstani, vel. Vambuchantscue-
cani, que son, y de no tornanrse a casar.*

*Exortacion á los testigos, y contrayentes para que sepan los grados
de el parentesco, y sepan dentro de qué grado se pueden casar los Indios*

*Sacado á la letra de la Doctrina Christiana que el R.P.Fr. Maturino
Gilberti imprimiò el año de 1553 y está en el Sacramento del Santo
Matrimonio.⁷*

CA hin himboquitsi miteuaca miuqua mitehperaqua, ysqui nah himbo
tembuhperangahaca.⁸

Curangu he⁹

Ytihqui ma; mitehperaquaesti; hihchachaquix menihco pirembuhperaca,
matohco [*sic-marohco ?*] peuangarini.¹⁰

Ytihqui tzimani; mitehperaquaesti; hihchaquix Auitaequaro notero
Tzitzequaro; notero Papaequaro; notero vauaequaro pirembuhperahaca.¹¹

Ytihqui tanimu; mitehperaquaesti; hihchaquix tanindarequa
mitehperahaca; hihchax cez tembuhperauati.¹²

*Preguntas que se hazen á los
Testigos á cada uno á solas.¹³*

Como te llamamas? [*sic- llamas*]
Por testigo te presentan, di la ver-
dad, porque si no el diablo te
llevarà, y despuès seràs castigado.

Nahte Anga?
Era thu vuache yxure hurasca Thsi-
rimerani; ca ys Arirendero hurim-
betimendo Thsirimequa ysquire
Tzanauaca am hameni; yqui no dia-

7. La traducción sería así: *Phitacataesti escamindu na haca Doctrina Christianarhu enga tata Maturino Gilberti etsacupca 1553 vexurhini himbo ca enga haca Santo Sacramento tembuchaqueriquarhu.*

8. Por este medio se sabrá el grado de parentesco de los que se quieren casar.

9. Preguntas.

10. Primero; sobre el parentesco; el parentesco de primer grado por sanguinco.

11. Segundo; sobre el parentesco [de segundo grado]; si son sobrinos por parte del padre, o por la hermana de madre, acaso por el tío hermano de madre, acaso por la tía hermana de padre.

12. Tercero; sobre el parentesco de tercer grado; se pueden casar bien.

13. La traducción sería así: *Curhamarhehperaqua engacsi tachani vquahca mitehpetichan.*

Por la cruz?

Y juras á Dios, y a la Cruz de decir verdad?

Y assi respondeme á lo que te preguntare?

Y eres de este Pueblo?

Y eres casado, ó viudo, ó soltereo? [*sic-soltero*]

Y eres pariente de estos que aora se quieren casar?

blo pauacaquini, ca ysmendo [t]atzequanan curanditangaua carehtu hapimantstaua nocatero paraquahpen.

Hatzi Cruz?

Care vecavatahaqui Acha Dioseni; cahtu Sancta Cruzni, ysquire hurimbetimendo Thsirimevauaca. [*sic-Thsirimerauaca*]

Ca ys ma[o]cuchentsreni hinguiquini curamariuaca?

Care yxu yrequiesqui?

Care Tembchatiesqui; notero ahtzindi; notero tump[z]acati?

Ca Tzimi, ysquix yya tembuhperacuecuhaca mitequateesqui? vel yxu mitequateesqui.

Preguntas por el Varon.¹⁴

Y sabes si este hombre que se quiere casar ha dado palabra de casamiento á otra muger?

Y como se llaman estos que se quieren casar?

Y èl de donde es morador?

Y de quien es hijo?

Y su Padre como se llama?

Y su Madre como se llama?

Y sabes si este que se quiere casar, es casado, ó á donde vive su muger, ó sabes que la tiene?

Care mitehaqui yqui yn Tziuereti Ayauacuphica matero cuxaretini tembucuecani?

Ca nahx Anga tzimi; ysquix tembuhperasinga Dioseo?

Ca ystu inde Tzihereti nani yretiesqui.

Ca ne vuahpa è?

Ca tatataemba [*sic-tataemba*] nah Anga?

Ca Nanaemba nah Anga?

Care mitehaqui ysqui yha Tziuereti Tembchatieca? Notero mitehaqui nani yrequi yndeueri temba; nocatero Tzanahaqui, ysqui haca yndeueri Temba; Nocaterohtu Tza-

14. La traducción sería así: *Curhamarhehperaqua tziuenchani*.

Y sabes si se murió su muger deste hombre que aora se quiere casar?

Y sabes donde está enterrada la muger de este hombre que se quiere casar?

nahaqui ysqui ynde Tziuereti ysqui tembucuecasinga hamahati Temba hinguni?

Care mitehaqui ysqui yya varipihca yndeeueri Temba? vel Ca yya varisqui yndeeueri Temba?

Care mitehaqui Nani hizquentspihti yndeeueri Temba?

Preguntas por la Muger¹⁵

Y Sabes que esta muger que se quiere casar ha dado palabra de casamiento á otro hombre?

Y de quien es hija?

Y si sabes si es casada, ó viuda, ó soltera, ó doncella?

Y sabes si se murió su marido?

Y sabes donde está encerrado [*sic*-enterrado] su marido?

Y tu lo viste enterrar, ó lo supiste, ó te lo dixerón, que ya avia muerto?

CAre mitehaqui yqui ynde cuxareti Ayauacupihca vambucuecani matoro Tziueretin hingu[ni]?

Ca ne vuahpaesqui?

Care mitehaqui yqui Tembucataeca; notero Ahisindi [*sic*-Ahtsindi]; notero Andiohco; notero yurisqueri ynde cuxareti, ysqui yya vambucuecasinga?

Care Tzanahaqui, ysqui yya variihca yndeueri vamba?

Ca nani hizcataepi yndeeueri vamba?

Care exesqui hizcani yndeeueri vambani; nocaretero Tzanasqui Nocatero nequini Ayangu, ysqui; yya varipihca?

Preguntas que se hazen, que comprenden a los dos contrayentes¹⁶.

Y sabes si estos son parientes en primer grado, ó segando [*sic*-segundo] porque si lo son no podrán

Care mitehaqui ysquix Tzimi curipuecha Tembuperacuecani heramburihperpihca yuriri himbo,

15. La traducción sería así: *Curhamarhehperaqueacha cuxaretini*.

16. La traducción sería así: *Curamarchperaqueacha engacsi vquauhaca tzimarani tembuchatichani*.

casarse, porque ninguno se puede casar con su Hermano, ó Hermana.¹⁷ ni con su Primo, ó Prima hermana, ni con su Tío, ó Tía, ni con su Sobrino, ó Sobrina, ni con ningun pariente suyo dentro del segundo grado; si lo sabes dimelo derechamente, y si no seràs castigado?

Noxteroesti mitequaemba Tzimandareqna [*sic* – Tzimandarequa] himbo,¹⁸ Auitaequaro; notero Pappaequaro; notero vauaequaro, notero tztiziequaro; himboqui nonenema [*sic*- nonema] cez pihperauaca tembuhperani; Piremban hinguni; nohruamu vuecemban hinguni; nohchutu vuauemban hinguni; nohtu tztziembani hinguni;

con
her-
manas
Con
Tias

17. Tío, hermano del padre; tampoco con el tío hermano de madre; ni con la tía hermana de padre; ni con la tía hermana de madre; ninguno se debe juntar por el casamiento con su hermana; ni con su hermana menor, del mismo modo no pueden casarse con sobrinas. Con sobrina de parte del hermano del padre, ni con la sobrina, hija de la hermana de madre, ni con la sobrina, hija de la tía hermana de madre, tampoco con la sobrina, hija de la hermana de la madre. Tampoco con primos hermanos, hijo del tío hermano del padre; tampoco con la hija del tío hermano de la madre; ni con la hija de la hermana del padre, ni con la hija hermana de madre. Así pues, ninguna mujer tomará por marido a su hermano mayor; ni con ninguno de sus hermanos, ni con su hermano menor; no con los tíos paternos, ni los tíos maternos. Tampoco con los hijos del hermano del padre [con sobrinos], ni con los hijos del tío, hermano de la madre, ni con sobrinos hijos de hermana del padre, tampoco con el hijo de la hermana de la madre, tampoco con los primos hermanos por parte de tío hermano del padre, ni con los primos hermanos hijos del tío hermano de la madre, ni con los primos hermanos hijos de la hermana de la madre, ni con las primas hermanas por parte de la hermana de la madre.

He querido presentar la traducción que el doctor Warren me sugirió hiciera, ya que él observó que el texto castellano es mucho más grande que el texto en lengua p'urhepecha. Al estar haciendo la traducción observé que las cosas que aparecen al margen derecho del texto nativo sirven para aclararle al lector hispanohablante. Sin embargo, las notas marginales de Serra "con hermanas", "con tías", "con sobrinas", "con primas hermanas", "con hermanas", "con hermanos", "con tíos", "con sobrinos", "con primos hermanos" no reflejan lo que el texto en p'urhepecha nos indica, pero en castellano se entiende y la información es suficiente, en cambio, en la lengua nativa se maneja una información más rica, podemos decir que se requieren tres niveles. Primero, si decimos "hermano", "hermanas", "tíos", "tías", "sobrinos", "sobrinas", "primos hermanos" y "primas hermanas" estamos refiriéndonos al primer nivel. El segundo nivel matiza la información si se trata del "sobrino" por parte del hermano o hermana del padre, del hermano o hermana de la madre. Hermano mayor o menor dependiendo de quien se trate. El tercer nivel en el p'urhepecha se requiere indicar si se trata de la hija o hijo de la hermana del padre o la hermana de la madre, hija o hijo del hermano del padre o de la madre.

18. La traducción sería así: *himboca engacsi mitehperaca tzimandarequa himbo nocsi vati tembuperaperani, himboca nonema vuaca tembuhperani herachehembra hingun, o piremabahembra hinguni, o uahpahemba.*

ysmendo no nah pihperauatix
 Tembuhperani vuahpan cuxareti. *con*
 Auitaequaro hinguni; nohtu vuah- *Sobri-*
 pan cuxareti Papaequaro hinguni; *nas*
 nohtuamo vuahpan cuxareti va- *con*
 uaequaro hinguni; nohtu vuahpan *Primas*
 cuxareti Tzitziequaro hinguni. *Her-*
manas

Nohchutu Piremban Auitaequaro
 hingun; nohtu Piremban papae-
 quaro hinguni; Nohtuamu Piremban
 vauaequaro hinguni: nohchutu
 Piremban Tzitziequaro hinguni.

Yschuca no nenema cuxareti cez
 pihperaua vambuhperani vreaem-
 ban hinguni; notero Mimiemban
 hinguni; nohtuamu vuengambe- *Con*
 riemban hinguni. notero Mimiem- *Her-*
 ban hinguni; nohtuamu vuengam- *manos*
 beriemban hinguni.

Nohchutu Auitaembani hinguni
 nohtu Papaemba hinguni. Nohchutu
 vuahpan tziuereti Auitaequaro
 hinguni nohtu vuahpan Tzihuereti *Con*
 Papaequaro hinguni; nohtuamu *tios*
 vuahpan Tziuereti vauaequaro *Con*
 hinguni; nohtu vuahpan Tzihuereti *Sobri-*
 Tzitziequaro hinguni. *nos*

Nohchutu mimiembani Auitae- *Con*
 quaro hinguni nohtu Mimiembani *Primos*
 Papaequaro hinguni; notuamu, *her-*
 Mimieban vauaequaro hinguni; *manos*
 nohtu Mimiembani Tzitziequaro
 hinguni. Yquire tzanauaca Ariren-
 chunde hurimbetimendo Thsirime-
 qua ca yquire no Thzirimerauaca
 hapimantstauacare.

Y sabes si estos que aora se quie-
 ren casar son parientes por afini-
 dad, porque si lo son no se podran

Carexama mitehaqui, ysquix,
 tembuhperacuecasinga, mitequaetix
 tembuchaua himbo? Himboqui

casar porque ninguno se puede casar con su Cuñado, ó Cuñada, ni con su Padrastro, ni con su Primo, ó Prima de su Marido, ó Muger, ni con ninguno dentro del segundo grado de afinidad, ni con su Madrastra, ó Padrastro, ni con la manceba de su Padre, ó Hermano, ni con el que esta amancebado con su Madre, o con su Hermana, ni con ningun destes dentro del segundo grado de afinidad por copula ilicita; y assi no se podrán casar con el Tio, ó Tia, Sobrino, ó Sobrina de los amancebados, ni con los Padres, ó Madres de los amancebados, ni con sus Hermanos, ó Hermanas de los amancebados, no con otro que ayan conocido carnalmente dentro del segundo grado de afinidad, aunque sea una sola vez, y que nadie lo sepa. Ni tampoco se puede casar con sus Entenados; assi si lo sabes dimelo con verdad, porque si no dices la verdad el diablo se llevará tu alma al infierno porque juraste falso, y despues sabiendo que no has dicho la verdad serás castigado?

Y sabes si estos que se quieren casar son parientes espirituales, porque si lo son no se podrán casar, porque ninguno se puede casar con su Compadre, ó Comadre, ni tampoco con su Ahijado, ó Ahijada de

none nema cez pihperauaca tembuhperani yuhumba hinguni; nohtuamu yndeeueri Peuantsti hinguni: nohtu Tataembani tembutangari hinguni; notero herambaeueri tembutangari hinguni; nohchutu ima cuxareti hinguni ysquix Tataemba, notero herambaecha queresca; nohtuamu yndeeueri mitequaembaecha hinguni Tzimandarequa himbo Affin[i]dad Angati, nahquiru menihco, notero sipatinihcoeca. Nohchutu yndeeueri vparacuhperantsqua hinguni.

Yschuca none nema cuxareti cez pihperaua Vambuhperani yuhumban hinguni; nohtu yndeeueri vparacuzti jinguni, nohchutu yndeeueri Peuahperantsqua hinguni; Nohtuamu Nanembaeueri Tembuhperi hinguni; nohtu Pirembaeueri tembutahperi hinguni; nohtu yma Tziuereti hinguni, ysqui queresca Nanaembani, notera Pirembani, nohtu yndeeueri mitequaembaechan hinguni Tzimandarequa himbo afinidad Angati; nahquiru menihco, notero sipatinihcoeca. Yquire Tzanauaca ayangureni hurimbetimendo; ca yquire no Tzirimerauaca; hapimanttauacare; ca hingu[ni] diablo pauati thcheueti anima varichao?

Care mitehaqui ysqui Tzimi tembuhperacuecasinga, mitequaetix Sancto ytsi Atahtsicuhperaqua himbo; nocatero Canarahperaqua Sancta Confirmacion himbo; himboquix no nah pihperuaca tembuh-

Bautismo, ó Confirmacion; si lo sabes dime la verdad, y si no seràs castigado?

perani: Ca ys nonema cez pihperauati tembuhperani Comadremba hinguni, nohtu vuahpa hinguni Ahijada Angati.

Ysmendo no nema cuxareti cez pihperauati vambuhperani Compadremba hinguni; nohtuamu yndeeueri vuahpan hinguni Ahijado Angati: Ca yquirehtu Tzanauaca Arireni hurimbetimendo thsirimequa ca yquire no tshirimeuaca hapmantstauacare matero paraquahpen himbo.

Todas estas diligencias son necessarias para con los Indios, y mas no siendo de un mismo Pueblo; y con los viudos forasteros mayor diligencia se ha de poner.

Exortacion à los que se han de casar.

Hijos mios los que agora os quereis casar, tened entendido, que de tal manera es menester, que creais, y conozca vuestro corazon esto de que el Santo Matrimonio es cierto fue instituydo, y puesto por Nuestro Redemptor, y Salvador Jesu Christo á nosotros los que creamos en èl, y somos Christianos, para que nos ayudemos vnos à otros espiritual y corporalmente, quiere decir, que es para ayudarnos acerca de los trabajos, tristezas, y enfermedades, y desenojarnos, y para hazer, y criar hijos; porque quando el Christiano con aparejo, y limpieza recibe el Santo Sacramento del Matrimonio como lo manda Nuestra Santa Madre Iglesia Catholica Romana; los que assi se

ERa chem pampzquaecha vua-cheecha Tuhchaquitsi vesinga tembuperacuecani tzanihetihqui ysquisti himboeca cez hacahcuni, ysquihtsini yn Sancto Sacramento tembuchagua himbo, Acha Jesu-Christo vandazcucheca huchantsini Christianoechani himboetaqua; himboqui cuche harauahperauaca Anima himbo; ca cuyripeta himbo; ys acuecaxarahati; himboqui cuche haruuaperavaca misquareta himbo, ca pamenchaqua himbo, ca hingunhtu himboqui cuche teruuataperantstauaca ca vuatsi ma vngatin cuiriperahuacahtsi vuachechani. Himboqui himahcanguix Christianoecha xachoquareuaca yn Sacramento tembuchagua himbo, chem hantzquarequa himbo, cahtu chen

casan alcanzan el ayuda, auxilio, y gracia de Dios para engendrar hijos, y criarlos a la mira del Reyno de los Cielos, para que no pequen, ni hagan maldades, y culpas, y guarden los mandamientos, y preceptos de Dios, y de esta manera se salvaràn, y alcanzaràn la gloria eterna. Amen.

pinpingaxequa himbo, ysquihtsini huramuchesirahaca huchaeueri Nana Sancta Iglesia; himahcan hihchaquix ys piyaruaca in Sacramento tembuchaqua himbo, Ancanguuatix [*sic*-Andanguuatix] Dios hihcheuiremba haruuape-raqua, cax Andanguuari Dioseueri gracia vuatsi ma vngani, ca huren-dahuani vuachechani Dioseueri vandazcucata; himboquix vuah-paecha no thauacuricuuaca Diosei, noxchutu casingurita vua; cax hingun no vuati mamaro yquimengata; cax haru cez patzacuuati Dios hihcheuiremba vandangucata; himboquix ys cuahpequarens-tauaca, cax Andanguuati Dios hihcheuiremba xaramequareta gloria, nomen catsiramaqua yse-uengua.

Xanesti vuachecha.